



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0041 -2018-GORE- ICA/GRAF

Ica, **13 MAR. 2018**

Visto, el Oficio N° 058-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 08 de febrero de 2018, Informe N° 025-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, referente al Programa Paseo a la Playa.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Ica, reconocer, incentivar y felicitar a las Empresas Públicas y Privadas por su participación, colaboración y apoyo, en concordancia con los lineamientos estipulados en las normas establecidas;

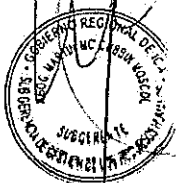
Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en tal sentido mediante el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR, se delega facultades y atribuciones durante el año fiscal 2018 al Gerente Regional de Administración y Finanzas, en materia de gestión administrativa, entre otros, cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución (numeral 2.3.1);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 243-2017-GORE-ICA/GRAF, de fecha 05 de diciembre de 2017, fue aprobado el "Plan Anual de Bienestar - Periodo 2018"; en el que se plasma las líneas de acción, programas, y actividades relacionadas a los diferentes componentes para la gestión de bienestar del personal, se tiene programado llevar a cabo el Programa Paseo a la Playa, el mismo que está considerado dentro de las Actividades de Recreación, con la finalidad de afianzar las relaciones interpersonales y de confraternidad, contribuyendo de esta manera con las necesidades de sano esparcimiento, recreación y acercamiento entre los participantes;

Que, habiéndose realizado exitosamente el Paseo a la Playa del Balneario Cerro Azul de la Provincia de Cañete el día 24 de febrero del presente año, donde participaron activa y entusiastamente 120 personas entre Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica y familiares; por lo que es meritorio reconocer y felicitar a la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., por habernos facilitado dos ómnibus, apoyo que se concretó gracias a las gestiones del Administrador de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L. – Filial Ica, Señor Ramiro Oswaldo Pacheco Gonzales; acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;





De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Reconocer, Felicitar, y Agradecer a la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L. representada por su Gerente General, por el apoyo brindado al Gobierno Regional de Ica, al facilitar transporte para el Paseo a la Playa del Balneario Cerro Azul de la Provincia de Cañete, donde participaron activa y entusiastamente 120 personas entre Trabajadores del Gobierno Regional de Ica y familiares, actividad que se encuentra dentro del "Plan Anual de Bienestar – Periodo 2018"

Artículo 2°.- Hacer extensivo el presente reconocimiento y agradecimiento al Administrador de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L. – Filial Ica, Señor Ramiro Oswaldo Pacheco Gonzales, por las gestiones y apoyo para concretar la actividad en beneficio de nuestros trabajadores.

Artículo 3°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L. a los interesados, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL